

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

INTRODUCCIÓN	
De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior,, la ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.	
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA COORDINAR Y REALIZAR EL PROCESO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD; MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD al CONTRATISTA, a través de su pagaduría en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes al servicio prestado tomando como base unos honorarios mensuales de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE, previo a cada pago se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos: • Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. • Certificación y soportes donde se acredite que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral. • Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por LA CONTRATISTA con los soportes respectivos. • Trámite de la cuenta respectiva
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones propias del contratista En lo asistencial: • Brindar atención de enfermería individual, familiar y comunitaria. • Realizar valoración inicial de salud a los usuarios asignados en el territorio. • Ejecutar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. • Participar en consultas de enfermería según los protocolos establecidos. • Identificar factores de riesgo en la población (crónicos, materno-infantiles, ambientales, etc.).

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ				
	NIT: 820003906-6				
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1	
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07	

	- Realizar seguimiento a pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, etc. - Implementar planes de cuidado y educación en salud para individuos y familias. - Participar en caracterización de la población del territorio asignado. - Realizar visitas domiciliarias para evaluación y seguimiento. - Apoyar jornadas de salud comunitarias (vacunación, tamizajes, educación). - Trabajar de forma articulada con médicos, auxiliares de enfermería, promotores de salud, psiquiatras y otros profesionales del equipo básico. - Participar en reuniones de análisis de casos y planeación de intervenciones comunitarias. - Registrar las actividades en historias clínicas y sistemas de información en salud. - Elaborar informes de actividades, indicadores y cumplimiento de metas del equipo básico. - Garantizar confidencialidad y manejo adecuado de la información del paciente. - Cumplir con guías clínicas, protocolos institucionales y normas del Ministerio de Salud. - Aplicar normas de bioseguridad y seguridad del paciente. - Mantener actualización profesional y capacitación continua. - Participar en capacitaciones, comités y auditorías internas. - Contribuir al cumplimiento de metas de salud pública del territorio. - Apoyar la planeación y ejecución de actividades del equipo básico en salud dentro del territorio asignado. - Participar en comités, capacitaciones y actividades institucionales cuando sea requerido. - Entregar oportunamente las metas e indicadores de conformidad con el lineamiento técnico del ministerio de salud. - Apoyar la consolidación y actualización de la información relacionada con las actividades programadas, con el fin de facilitar los procesos de seguimiento, control y evaluación por parte de la entidad. - Elaborar y presentar informes periódicos (semanal) sobre el avance y cumplimiento de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad. - Realizar el registro, control y seguimiento de la información generada en el desarrollo de las actividades, asegurando su correcta organización y archivo. - Apoyar la gestión documental relacionada con las actividades desarrolladas, garantizando el adecuado almacenamiento y conservación de la información. - Participar en la planeación y programación de actividades, contribuyendo a la organización y cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad. - Brindar apoyo en la elaboración de reportes, matrices o bases de datos requeridas para el seguimiento de las actividades desarrolladas. - Verificar la consistencia y actualización de la información relacionada con las actividades ejecutadas, para asegurar la calidad y confiabilidad de los datos reportados. - Apoyar la preparación y presentación de informes técnicos o administrativos requeridos por la entidad para el control. - Mantener actualizados los registros y soportes documentales derivados de la ejecución de las actividades. - Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución. - Apoyar la organización de reuniones, comités o jornadas de trabajo relacionadas con el desarrollo de las actividades asignadas, incluyendo la consolidación de actas o memorias. - Atender los requerimientos de información relacionados con las actividades contractuales, conforme a las normas establecidas por la entidad. - Cumplir con las normas, lineamientos y procedimientos institucionales en el desarrollo de las actividades. - Entregar consolidados de la población del municipio por edades y por microterritorio de acuerdo a la resolución 3280, sobre los planes de cuidado que queden pendientes al finalizar el periodo. En lo Administrativo: - Se encargará de la coordinación y deberá guiar el equipo básico de salud realizando la planeación, ejecución y entrega de resultados al ministerio de salud y a la ESE Jaime Díaz Pérez, mediante la implementación de la estrategia EBS. - Organizar, sistematizar y cargar en la plataforma institucional Drive la información relacionada con la ejecución y elaboración de informes de las actividades desarrolladas, garantizando su adecuada disponibilidad para consulta institucional. - Elaborar y presentar informes periódicos (semanal y mensual) sobre el avance y cumplimiento de las actividades asignadas, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y el Ministerio de Salud.
--	---

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ				
	NIT: 820003906-6				
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1	
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07	

	4. Realizar el registro, control y seguimiento de la información generada en el desarrollo de las actividades asegurando su correcta organización y archivo. 5. Llevar en el drive la gestión documental relacionada con las actividades desarrolladas, garantizando el almacenamiento y conservación de la información. 6. Brindar apoyo en la elaboración de reportes, matrices o bases de datos requeridas para el seguimiento de actividades desarrolladas. 7. Verificar la consistencia y actualización de la información relacionada con las actividades ejecutadas, asegurar la calidad y confiabilidad de los datos reportados. 8. Elaborar y presentar los informes técnicos o administrativos oportunamente requerido en el lineamiento, los cargue a SISPRO con la revisión del supervisor del contrato. 9. Mantener actualizados los registros y soportes documentales derivados de la ejecución de las actividades. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución. 11. Liderar la organización de reuniones, comités o jornadas de trabajo relacionadas con el desarrollo de las asignadas, incluyendo la consolidación de actas o memorias. 12. Atender los requerimientos de información relacionados con las actividades contractuales, conforme a las establecidas por la entidad. 13. Cumplir con las metas e indicadores establecidos para la atención en salud, garantizando la cobertura en el microterritorio asignado. Para ello, se deberá tener en cuenta la dispersión geográfica, las condiciones de accesibilidad, la distancia entre los hogares y totalidad de las familias a intervenir, ajustando la planificación de las actividades conforme a estas variables, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno, eficiente de las acciones programadas, el cumplimiento de las metas deberá evidenciarse mediante los respectivos reportes establecidos, garantizando la trazabilidad de las actividades desarrolladas en el marco de la atención en salud. 14. Cumplir con las normas, lineamientos y procedimientos institucionales en el desarrollo de las actividades. 15. Entregar certificación de cumplimiento a cada uno de los contratistas que hacen parte del EBS, para su registro del pago. 16. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor o que guarden relación con la naturaleza del mismo.	
--	---	--

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ANÁLISIS COMERCIAL
El sector servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. El sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA COORDINAR Y REALIZAR EL PROCESO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD; MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ

ANALISIS LEGAL

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

ANÁLISIS TÉCNICO		
Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

ANÁLISIS TÉCNICO					
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este perfil se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de su actividad entre otros aspectos.					
La ESE Centro de salud Jaime Díaz Pérez, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA COORDINAR Y REALIZAR EL PROCESO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD; MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y AVANZAR EN LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ” de tal manera que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.					
CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:					
EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con educación profesional como ENFERMERA.	X			2 años	
Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.					
Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.					
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.					
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.					
NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.					

ANÁLISIS FINANCIERO
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional como ENFERMERA con experiencia y títulos que los acrediten,
Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido, de conformidad con su oferta presentada, son los siguientes:

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

ANÁLISIS FINANCIERO
- Cincuenta y seis millones de pesos (\$56.000.000) mcte. - La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad, lo presupuestado por el contratista en su propuesta económica, el nivel académico y la experiencia en la actividad.

ANALISIS DE RIESGOS

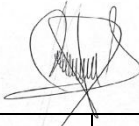
No.	Tipificación	Evento	Evaluación	Calificación	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
2	Sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
3	Operacionales	Son los relacionados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	X	
4	Financieros	Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) condiciones financieras establecidas en la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	
5	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
6	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, lluvias, inundaciones, etc.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ				
	NIT: 820003906-6				
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1	
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07	

6	Ambientales	Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
7	Tecnológicos	Defectos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos para ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL
Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma: 		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Juan Camilo Munevar Munevar	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	Ronald Jose Forero A
Cargo:	Gerente	Cargo:	Asesor Jurídico ESE
Fecha de elaboración	27/02/2026	Fecha de Revisión	27/02/2026

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez